



CTCP-10-00435-2018

Bogotá, D.C.,

Señora  
**PAOLA RODRIGUEZ**  
prodriguezba@atton.com

Asunto: Consulta 1-INF-18-003654

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	8 de marzo de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-212 CONSULTA
Tema	Vigencia concepto.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

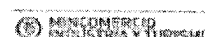
*El tratamiento contable, la medición y reconocimiento de los hechos económicos acaecidos a partir de los contratos de comodato, dependerán de si existe o no transferencia sustancial de los riesgos y beneficios.*

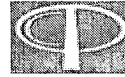
**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“Por medio del presente quisiera confirmar si con la llegada de las Normas Internacionales de Información Financiera sigue vigente el concepto el(sic) concepto (sic) adjunto, referente a la contabilidad en contratos de mandato.*

Fecha de radicado	13 de Junio de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013 - 173 - CONSULTA
Tema	Registro contable de la mandataria en un contrato de mandato

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





*La pregunta básicamente es como(sic) se registran en la contabilidad aquellos costos y gastos que son facturados a nombre del mandatario pero que corresponden a la ejecución del contrato de mandato."*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El Concepto 2013-173 se encuentra resuelto bajo los lineamientos del Decreto 2649 de 1993, el cual fue modificado por el Decreto 2420 de 2015 y modificaciones. Por lo anterior, el citado Concepto no se encuentra vigente.

Sin embargo, este Consejo en diferentes Conceptos se ha pronunciada sobre el tratamiento contable de los contratos de mandato bajo los marcos técnicos normativos vigentes, alguno de ellos son: 2016-609, 2016-839, 2017-757, 2014-039, 2016-792, 2014-585, que podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Abril del 2018

**1-INFO-18-003654**

Para: **prodriguez@atton.com**

**2-INFO-18-002832**

PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Asunto: 2018-212

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**GABRIEL GAITAN LEON**

CONSEJERO

Anexos: 2018-212 Paola Rodriguez RevGGLajustada RevGGL.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT


Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Commutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



CD-FM-009.v12

